



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 036 DE 2014

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- A. Que es función de la Administración Judicial velar por un buen estado de conservación y funcionamiento de los inmuebles de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura, así como de proveer los espacios necesarios e idóneos para los servidores judiciales.
- B. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Judicial de Manizales requiere contratar el mantenimiento a la impermeabilización de losas y muros existente en las terrazas del edificio de la Dirección Seccional y torre de los Juzgados Penales, ya que hace más de dos años no se les realiza dicho mantenimiento, y se ha observado que se han presentado filtraciones de agua en algunas partes, lo cual ha sido manifestado en varias ocasiones por los jueces de los despachos donde se presentan las mismas.
- C. Que de otra parte el Administrador del Palacio de Justicia Fanny González Franco, vía correo electrónico del 12 de marzo del presente año, informa a la Dirección Seccional, de una filtración de agua que se está presentando en el hall de las Salas de Audiencias del piso 3, debido a la falta de impermeabilización de una viga canal, para lo cual adjunta la respectiva cotización.
- D. Que por lo brevemente expuesto y dado que la Dirección Seccional, no posee ni los equipos, ni el personal capacitado para realizar tales labores, se requiere contratar dicho trabajo con una firma especializada, de tal forma que se garantice un excelente cumplimiento del trabajo a realizar, se publicó la Invitación Pública No. SMC-06-2014 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- E. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron dos (02) propuestas, presentadas por el señor "LUIS ARMANDO HERRERA", y el Arquitecto "GERMÁN CARDONA VALENCIA", siendo este proponente el que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, y quedando así como adjudicatario del presente contrato.
- F. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ14-1612 del 06 de mayo de 2014, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- G. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- H. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- I. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- J. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- K. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con el Arquitecto “**GERMÁN CARDONA VALENCIA**” identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.266.430, el mantenimiento a la impermeabilización de las terrazas ubicadas en el edificio de la Dirección Seccional de Administración Judicial y en el Palacio de Justicia Fanny González Franco, de conformidad con lo estipulado en la Invitación Pública, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EDIFICIO DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL					
1	Mantenimiento impermeabilización terrazas	820	M2	2.550	2.091.000
2	Impermeabilización terraza ubicada en el Nivel 4, con manto p3 de fiberglass	80	M2	25.500	2.040.000
Subtotal 1					4.131.000
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO					
3	Impermeabilización terraza trafico mediano, ubicada en el Piso 3, con manto p3 de fiberglass	190	M2	24.500	4.655.000
4	Impermeabilización canal metálica, con manto p3 de fiberglass	15	M2	19.500	292.500
5	Impermeabilización flanches con multiseal de sika ó similar	10	ML	7.500	75.000
Subtotal 2					5.022.500
COSTO DIRECTO (Subtotal 1 + Subtotal 2)					9.153.500
Administración				7%	640.745
Imprevistos				2%	183.070
Utilidad				5%	457.675
IVA sobre utilidad				16%	73.228
VALOR TOTAL OBRAS A REALIZAR					\$10.508.218





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3. ESPECIFICACIONES DE LAS OBRAS A REALIZAR

A continuación se hace una descripción detallada de las obras a realizar en cada uno de los ítems relacionados:

ITEM	ESPECIFICACIONES
1	<ul style="list-style-type: none">Realizar limpieza y hacer las reparaciones sobre el revoque, para un buen sello en el remate de la impermeabilización contra muros.Revisar traslajos, remates contramuros y emboquillado de bajantes.Reparar y sellar los daños de la impermeabilización por cargas puntuales, rasgaduras o deterioro por ataques mecánicos o químicos.Fijar y sellar los flanches corta goteras sobre muros en el área de la impermeabilizaciónAplicar una capa de pintura bituminosa de aluminio tipo alumol de sika, a toda el área relacionada.
2	<ul style="list-style-type: none">Retira la impermeabilización actual, y revisar el estado del revoque para el remate contramuros.Realizar limpieza de la losa.Imprimir con una capa de Emulsión AsfálticaInstalar Manto P-3 de fiberglass (refuerzo de poliéster y 3mm de espesor), con soplete de gas, traslajos mínimos de 6 cms; y hacer soscas y ruanas para los bajantes.La impermeabilización se debe rematar por lo menos 20 cms sobre los muros.
3, 4 y 5	<p>Para las obras a realizar en el Palacio de Justicia Fanny González Franco, se debe tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">Preparación y limpieza de la superficie a impermeabilizar.Imprimir con una capa de Emulsión Asfáltica (3mm de espesor, refuerzo central en poliéster y con elongación del 40%)Instalar Manto P-3 de fiberglass (refuerzo de poliéster y 3mm de espesor), con soplete de gas, traslajos mínimos de 6 cms; y hacer soscas y ruanas para los bajantes, y verificar el remate contra muros.La impermeabilización se debe rematar por lo menos 20 cms sobre los muros.

4. DURACIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (**\$10.508.218**) incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según el certificado No. No. 6614 de la unidad ejecutora 02, expedido el 22 de abril de 2014 por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2014, y en aplicación al Rubro A-204-5-1 MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES.

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez terminado el trabajo y previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

7. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

9. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

10. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Título III del Decreto 1510 de 2013, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

10.1. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50% del monto a cancelar por el valor del contrato, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

Tributarios: El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidos por el mismo, en un 100%.

c) Riesgos Jurídicos:

Se derivan de una posible aparición de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la cual podría generar un incumplimiento de los términos del contrato ocasionando un posible entorpecimiento en el normal desarrollo del mismo, los mismos estarán a cargo del contratista en un 100%.

11. GARANTÍAS

- Cumplimiento del contrato
- Pago de salarios y prestaciones a trabajadores
- Responsabilidad civil frente a terceros
- Calidad del servicio

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El PROPONENTE favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES, de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1510 de 2013, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- A. Garantía de cumplimiento del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del que corresponda al mismo y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios al contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- C. Responsabilidad civil frente a terceros, por una cuantía equivalente a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
- D. Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más.
 - El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
 - El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Administración Judicial de Manizales – Caldas, en coordinación con el Arquitecto Roney Bartolo Flórez, Asistente Administrativo del Área de Asistencia Legal de la entidad, y para las obras del Palacio de Justicia, con el Administrador del mismo.

14. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

15. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL


La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

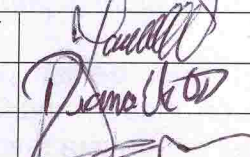
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
 Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:


GERMÁN CARDONA VALENCIA
 Contratista

PROYECTÓ:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
REVISÓ:	Estefanía Gallego Torres	Profesional Universitario DESAJ.	
	Roney Bartolo Flórez	Asist. Administrativo Área Asistencia Legal	